

COOPERATIVA MULTIACTIVA MINUTO DE DIOS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO No. 068 DEL 05 DE JUNIO DE 2024

Por medio del cual se convoca a la Asamblea Extraordinaria No Presencial de Delegados del año 2024.

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA MINUTO DE DIOS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial el Inciso 1 del Artículo 30 de la Ley 79 de 1988 y de las consignadas en el artículo 64 del Estatuto vigente y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los artículos 28 de la ley 79 de 1988 y 60 del Estatuto vigente de la Cooperativa Minuto de Dios, las Asambleas Extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia, que no puedan postergarse hasta la siguiente Asamblea General Ordinaria. En ella solo se podrán tratar los asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de estos.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 64 del Estatuto vigente, en concordancia con el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 79 de 1988, la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria de Delegados deberá hacerla el Consejo de Administración, para fecha, hora y lugar determinados.
3. Que según lo previsto en el decreto 398 de 2020, así como la Circular Básica Jurídica 20 de 2020 de la Supersolidaria, las reuniones de Asamblea de las cooperativas se pueden llevar a cabo de manera no presencial.
4. Que resulta conveniente la celebración de la Asamblea Extraordinaria de Delegados en la modalidad no presencial, de conformidad con lo establecido en la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 de 2020.
5. Que teniendo en cuenta las disposiciones legales recientemente expedidas, así como las necesidades de la Cooperativa, es un asunto imprevisto, urgente e impostergable, presentar y aprobar la propuesta para reforma de estatutos
6. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a Asamblea Extraordinaria de Delegados No Presencial, para deliberar y decidir, (Artículo 2.2.1.16.1. del Decreto 1074 del año 2015).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONDICIONES GENERALES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA. Las condiciones generales de participación en la Asamblea Extraordinaria de la Cooperativa Minuto de Dios se realizarán en los siguientes términos:

- 1. Clase de reunión:** La reunión será **NO PRESENCIAL PARA DELIBERAR Y DECIDIR**, esto significa que no requerirá el desplazamiento de los delegados desde sus ciudades de origen ni desde su residencia para quienes viven en Bogotá
- 2. Mecanismos para deliberar:** Cada delegado deberá disponer de conectividad a Internet, que le permita conectarse al medio de comunicación simultánea y sucesiva, cuyo enlace le será enviado al correo electrónico que ha registrado en su postulación como delegado.
- 3. Mecanismos para utilizar el uso de la palabra:** Serán definidos en el reglamento de la asamblea que al respecto adopte ella misma.
- 4. Mecanismos de decisión:** Para decidir sobre cada uno de los temas del orden del día abordados en la Asamblea, se dispondrá de un tiempo para deliberar definido en el reglamento; las votaciones se emitirán de conformidad con el sistema establecido en el reglamento.
- 5. Documentos e información:** Se enviarán a los delegados los documentos e información que faciliten su participación en la Asamblea, los cuales deberán leer con anterioridad a la Asamblea con el fin de agilizar la sesión.

ARTÍCULO 2. CONVOCAR a todos los delegados a la Asamblea Extraordinaria No Presencial de Delegados; para fecha, hora y medio de comunicación simultánea y sucesiva determinados así:

Fecha de realización de la Asamblea General Extraordinaria: 24 de Julio de 2024

Hora de inicio asamblea: 10:00 a.m.

Medio de Comunicación simultánea y sucesiva: Plataforma PLATACOOM – ZOOM.

PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea Extraordinaria a través del medio de comunicación simultánea y sucesiva previsto en el presente artículo, se precisarán a través de un anexo técnico, el cual hace parte de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3. ORDEN DEL DÍA: El orden del día de la Asamblea Extraordinaria será el siguiente:

1. Oración.
2. Instalación de la XXVII Asamblea Extraordinaria.
3. Verificación del quórum a cargo de la Junta de Vigilancia y la Representante Legal.
4. Nombramiento Comisión de Elecciones y Escrutinio.
5. Aprobación del reglamento de la Asamblea General.
6. Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea General.

7. Lectura del orden del día.
8. Nombramiento Comisión Revisora y Aprobatoria del acta de la XXVII Asamblea Extraordinaria.
9. Presentación y aprobación del proyecto de Reforma Estatutaria.
10. Clausura.

ARTÍCULO 4. COMUNICACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Estatuto de la Cooperativa Minuto de Dios, la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria, se debe hacer con una anticipación no menor de (15) días hábiles, indicando fecha, hora, medio de comunicación simultánea y sucesiva y se comunicará a través de mensaje enviado por correo electrónico a cada delegado o mediante la divulgación por los medios de comunicación más adecuados o por comunicación escrita enviada a los delegados a la dirección que figure en los registros de la Cooperativa.

Debe tenerse en cuenta que para la Cooperativa Minuto de Dios los sábados son hábiles, debido a que en sus oficinas hay atención al público en general y la administración trabaja normalmente.

ARTICULO 5. DELEGADOS HÁBILES. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59 del Estatuto, todos los delegados elegidos para el periodo 2023-2025 son hábiles para asistir a la Asamblea Extraordinaria de 2024.

ARTICULO 6. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 59 del Estatuto, la Junta de vigilancia verificara la lista de delegados para cerciorarse de que las personas relacionadas aun tengan carácter de asociados. Tal lista se tendrá en la página web y en las oficinas de la Cooperativa, por un término no inferior a cinco (5) días calendario, plazo durante el cual los delegados afectados podrán presentar sus reclamos, los cuales se deberán resolver por la Junta de vigilancia antes de la realización de la respectiva Asamblea.

ARTÍCULO 7. DIVULGACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO. De conformidad con lo establecido en el Artículo 104 del Estatuto, la reforma del Estatuto deberá enviarse a los delegados cuando se haga la respectiva convocatoria.

ARTICULO 8. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 05 días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)



HAROLD CASTILLA DEVOZ
Presidente



CRISTINA SUÁREZ H.
Secretaria

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa Minuto de Dios, en reunión ordinaria del 05 de junio de 2024, según consta en acta No. 330 del Consejo de Administración.